1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	PAA1600
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Optimización y fortalecimiento de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios del departamento de Caldas	
Código BPIN:	202500000043516	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Abril de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Francisco Javier Vélez Quiroga Secretario de Vivienda y Territorio	
Modalidad de contratación	Selección abreviada por subasta inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene como objetivo fundamental atender las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tal fin, determina que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En concordancia con este mandato, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, adoptado mediante la Ordenanza N.° 974 de 2024, contempla en el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del subprograma *"Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico"*, el objetivo de mejorar los indicadores de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, a través de acciones de inversión que abarcan los componentes de acueducto, alcantarillado, gestión social, gestión ambiental y aseguramiento en la prestación del servicio.

De manera específica, se definieron los siguientes compromisos:

Elemento	Descripción
Meta de producto	Fortalecer los proyectos de agua potable, saneamiento básico y aseo.
Producto esperado	Prestación de servicios de apoyo financiero a planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico.
Medición	Número de proyectos formulados y ejecutados.
Indicador de producto	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo con apoyo financiero.

Adicionalmente, la Política Nacional de los Planes Departamentales de Agua (PDA) busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la asistencia técnica y el apoyo financiero a municipios y departamentos, así como la optimización de la

infraestructura y de la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En este marco, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, se formularon proyectos orientados a la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables en las zonas urbanas y rurales de siete (7) municipios del departamento de Caldas.

Estos proyectos fueron aprobados por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, de la siguiente manera:

Municipio	Consecutivo Carta de viabilidad	Fecha de viabilidad	Impacto (En población)
Viterbo	CTDP – 65	07de abril de 2025	Actual: 2990 habitantes
Pensilvania	CTDP – 66	07 de abril de 2025	Actual: 28960 habitantes
Victoria	CTDP – 67	07 de abril de 2025	Actual: 5298 habitantes
Neira	CTDP – 68	02 de septiembre de 2025	Actual: 12.8434 habitantes
Aránzazu	CTDP – 69	02 de septiembre de 2025	Actual: 6.949 habitantes
Marquetalia	CTDP – 70	02 de septiembre de 2025	Actual: 4970 habitantes
Aguadas	CTDP – 71	02 de septiembre de 2025	Actual: 12527 habitantes

Con lo anterior viabilizado se pretende cubrir la siguiente necesidad:

- **Viterbo**

La Empresa de Servicios Públicos de Viterbo S.A.S. E.S.P., como prestadora del servicio publico de aseo, reconoce la necesidad de ampliar su cobertura hacia la zona rural. Sin embargo, la empresa enfrenta limitaciones operativas debido a la falta de un vehículo adecuado para realizar la recolección de residuos en áreas de difícil acceso.

Una de las principales causas de la problemática del inadecuado manejo de los residuos sólidos en las zonas rurales es el difícil acceso por la dispersión de las viviendas, falta de gestión municipal, inapropiada separación de los residuos en los hogares y en muchos casos la deficiente infraestructura vial. Además, se vuelve una prioridad debido a que en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la mesa temática de servicios públicos unos de los principales problemas es la no prestación del servicio público de aseo y la mala gestión integral de los residuos sólidos en la zona rural.

Actualmente, los habitantes de zonas rurales como Bellavista, Canaán, Changüí, El Granadillo, El Palmar, El Porvenir, El Socorro, La Alsacia, La Arabia, La Linda, La María, La Merced y La Tesalia, no cuentan con una infraestructura eficiente que permita el manejo apropiado de sus residuos.

Esta situación genera acumulación de desechos, afectaciones al medio ambiente, y problemas de salubridad para los residentes, quienes en muchos casos se ven obligados a recurrir a prácticas inapropiadas como la quema, el enterramiento de residuos o la disposición en fuentes hídricas. Adicionalmente, la falta de un servicio regular de recolección en estas áreas dificulta el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente,

lo que puede derivar en la contaminación de los recursos naturales y en la afectación de la calidad de vida de la población rural.

Debido a esto se vuelve esencial obtener un vehículo tipo Minitipper como parte del proyecto "*Adquisición de un vehículo recolector de residuos sólidos para el área rural del municipio de Viterbo, Caldas*" para garantizar una prestación eficiente del servicio, reducir el impacto ambiental, y mejorar las condiciones de salubridad y bienestar en las veredas.

La problemática relacionada con el manejo inadecuado de los residuos sólidos causa el deterioro del paisaje natural, haciendo evidente la contaminación del aire, agua, suelo y poniendo en riesgo la salud humana.

- Pensilvania

Una gestión adecuada de residuos sólidos es un factor fundamental para el desarrollo sostenible de cualquier municipio, específicamente el de Pensilvania. la adquisición de un vehículo destinado al transporte de residuos sólidos aprovechables es vital por varias razones, Pensilvania se enfrenta a un aumento en la generación de residuos sólidos en sus corregimientos, lo que requiere una gestión más eficiente. Por tanto, se requiere de un vehículo que permitirá una recolección rápida y organizada, donde se dé una adecuada recolección de residuos sólidos aprovechables y de esta manera reducir la acumulación de desechos, evitando problemas de salud pública y ambiental.

La gestión inadecuada de residuos puede tener graves consecuencias ambientales, incluyendo la contaminación del suelo y el agua. Contar con la herramienta especializado garantizará que los residuos sólidos aprovechables sean transportados correctamente, disminuyendo el impacto negativo ambiental y promoviendo prácticas sostenibles.

Los residuos sólidos aprovechables constituyen un importante porcentaje del volumen total de desechos generados, por tal motivo es primordial buscar una salida integral que contribuya al manejo adecuado, potenciando los productos finales de estos procesos y minimizando un gran número de impactos ambientales que conlleven a la sostenibilidad de los recursos naturales. La importancia del buen uso de los residuos aprovechables empieza a adquirir una mayor dimensión por el acelerado crecimiento urbanístico y la necesidad de reutilizar materias primas desechadas.
Es por esto que el PGIRS con vigencia del 2015 – 2027 del Municipio se tiene como proyecto uno, la implementación de programas de aprovechamiento, su objetivo general es utilizar adecuadamente los RSA generados en el municipio y sus corregimientos para disminuir su impacto social, ambiental y económico.

En cuanto a la inclusión de los recuperadores se cuenta con la sentencia "T-291de 2009, la corte constitucional, después de precisar el enlace de los conceptos de grupo social marginado, discriminado y describir la configuración histórica de los recicladores como grupo social en Colombia, llegó a la conclusión de que no hace falta hacer mayor análisis para establecer que los recicladores informales hacen parte de un grupo social tradicionalmente marginado y discriminado. Puntualizo la corte".

Los recuperadores sobreviven en un ambiente social y hostil quienes son discriminados por la sociedad en ocasiones por ejercer esta actividad, con los elementos que la misma sociedad desecha, es por esta razón que se ha disminuido la mano de obra de los recuperadores en nuestra sociedad, lo cual los vuelve invisibles en su trabajo prestándoles poca atención en su valiosa labor, pero es de resaltar que por el grande aporte que estas personas hacen a la sociedad al mitigar el grado de contaminación a nuestro planeta, lo que se busca con este proyecto es la inclusión de estas personas que día a día se dedican a tan importante labor y poder conseguir el sustento para sus familias con la adquisición de dicho vehículo se pretende disminuir su esfuerzo físico y mejorar sus condiciones de trabajo.

El transporte de residuos sólidos aprovechables no solo implica eficiencia operativa, sino también la oportunidad de educar a la ciudadanía sobre la importancia de la reducción, reutilización y reciclaje. Un vehículo destinado a este propósito puede ser utilizado en campañas de sensibilización, fortaleciendo el vínculo entre el municipio y sus ciudadanos.

Además, es fundamental para el transporte de residuos sólidos aprovechables en el municipio de Pensilvania no es solo una decisión operativa, sino un paso esencial hacia un futuro más sostenible. Al mejorar la gestión de residuos, fomentar el reciclaje, reducir costos, y contribuir al bienestar ambiental y social de la comunidad, esta acción tendrá un impacto positivo duradero en la calidad de vida de los habitantes de Pensilvania.

- **Victoria**

En el municipio de Victoria, la mayoría de los residuos generados corresponden a residuos orgánicos, los cuales son gestionados mediante una ruta selectiva de recolección que ya está establecida dos veces por semana. Sin embargo, se busca ampliar esta ruta para incluir la recolección de otro tipo de residuos, como residuos aprovechables y restos de poda. En los resultados de la caracterización de residuos solidos realizados en el municipio se evidencia que el 47,8% de los residuos generados en las zonas residenciales pertenece a residuos orgánicos, el 17% a residuos aprovechables como papel; cartón; vidrio; plástico y chatarra por ultimo el 34,5 % pertenece a residuos inservibles que son llevados directamente a disposición final

En las zonas no residenciales los residuos orgánicos ocupan un porcentaje de generación del 21,5 %, los residuos aprovechables 41,7 % y los inservibles con un porcentaje de 36,7%. Teniendo en cuenta estos resultados obtenidos en la caracterización los residuos aprovechables ocupan un porcentaje significativo seguido de los residuos orgánicos.

La ampliación de la ruta de recolección para incluir residuos aprovechables y restos de poda, junto a los residuos orgánicos contribuye al cumplimiento de las actividades planteadas en el Plan Integral de Gestión de Residuos

Dicho lo anterior la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE VICTORIA S.A.E.S.P., como prestadora del servicio público de aseo, reconoce la necesidad de adquirir un vehículo que cuente con características superiores en términos de capacidad de volumen y eficiencia en la recolección. Este vehículo no solo permitirá manejar residuos orgánicos, sino que también facilitará la recolección de residuos aprovechables y restos de poda garantizando una gestión mas eficiente en los residuos generados en el municipio

- **Neira**

El municipio de Neira actualmente cuenta con cobertura para la recolección de residuos sólidos convencionales, atendida mediante dos vehículos compactadores que realizan las labores de recolección y transporte. Sin embargo, No se dispone de una ruta selectiva destinada exclusivamente a la recolección diferenciada de residuos aprovechables, lo que limita significativamente el aprovechamiento de materiales que pueden ser reincorporados a procesos productivos o de valorización

Esta necesidad se hace evidente a partir de los resultados obtenidos en la caracterización de residuos realizada en el municipio. En las zonas residenciales se identificaron materiales con potencial de aprovechamiento, como papel y cartón y plástico, con porcentajes del 5,91 % y 9,64 %, respectivamente, siendo el plástico el residuo inorgánico más generado. Por otro lado, en los sectores no residenciales, especialmente en los establecimientos comerciales, se evidenció una mayor presencia de estos materiales: el papel y cartón representaron el 10,36 %, y el plástico alcanzó un 18,45 %. Estos datos reflejan que, tanto en áreas residenciales como comerciales, se genera una cantidad considerable de residuos que podrían ser aprovechados si se contara con los medios adecuados.

El hecho de que estos materiales representen un porcentaje significativo del total de residuos generados muestra que existe un potencial real de aprovechamiento en el municipio. Sin embargo, la falta de una ruta selectiva para recolectarlos de forma diferenciada ha limitado este proceso. Contar con un sistema de recolección adecuado permitiría no solo dar un mejor manejo a estos residuos, sino también avanzar hacia prácticas más sostenibles y acordes con lo que establece el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.

Con base en la información suministrada por el prestador del servicio público de aseo, durante la última vigencia se dispuso en el municipio de Neira un promedio de 249,64 toneladas mensuales de residuos sólidos. De este volumen, el componente correspondiente a papel, cartón y plástico (considerando tanto la fracción residencial como no residencial) representa el 44,45%.

Al aplicar un factor de recuperación estimado, se calcula que al menos 17,8 toneladas mensuales de estos materiales podrían ser efectivamente recolectadas, clasificadas y valorizadas. Esta recuperación permitiría reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario La Esmeralda, disminuyendo así la presión operativa sobre el sistema de disposición final, prolongando su vida útil y aportando al cumplimiento de los objetivos de economía circular establecidos en la normativa ambiental vigente.

Debido a esto, desde Empresas Públicas de Neira, entidad prestadora del servicio público de aseo en el municipio, se ha identificado la necesidad urgente de implementar una estrategia operativa que permita optimizar la gestión de estos residuos. Como parte de esta estrategia, se propone la adquisición de un vehículo tipo basculante, que permita poner en marcha una ruta selectiva para la recolección de residuos aprovechables.

- **Aránzazu**

La Empresa Aguas de Aránzazu presenta importantes desafíos en la gestión integral de residuos sólidos, particularmente en lo relacionado con el transporte eficiente de los residuos aprovechables y orgánicos hacia la Central de Clasificación y Aprovechamiento (ECA), ubicada en la vereda Alegrías.

Actualmente, la empresa solo cuenta con una camioneta modelo 2014 (placas OUC-109), la cual se encuentra sobreutilizada debido a la multiplicidad de tareas que debe cumplir, como la recolección de residuos en barrios de difícil acceso, el transporte de reciclables (plástico, cartón, vidrio, entre otros), y el traslado de residuos orgánicos. Esta situación genera demoras, reduce la eficiencia operativa y pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de aprovechamiento actual.

La necesidad de un vehículo basculante es apremiante dado el potencial de aprovechamiento con el que cuenta el municipio, los cuales se exponen a continuación:

Tabla 1. Residuos Sólidos Aprovechables por composición Física

Tipo de Residuo	Porcentaje del Total de Residuos
Residuos Orgánicos	60 %
Plástico	4 %
Cartón	4 %
PET	3 %
Papel	2 %
Vidrio	2 %
Metales	2 %
Total, Aprovechables	**17 %**

Otros (no aprovechables)	23 %

Como se evidencia, el 60 % de los residuos corresponde a materia orgánica, un volumen considerable que requiere transporte frecuente y adecuado hasta la ECA para evitar su descomposición prematura, reducir impactos sanitarios y garantizar un proceso de compostaje efectivo. Este compostaje tiene el potencial de convertirse en una fuente de ingresos mediante la producción de un potenciador de suelos comercializable, por lo cual su recolección y transporte oportunos son clave.

Adicionalmente, el 17 % de los residuos corresponde a materiales completamente aprovechables que, si son recolectados de forma separada y transportados sin mezcla, pueden ser comercializados a empresas transformadoras. Para lograr esto, se requiere de un sistema de recolección selectiva eficiente y un vehículo adecuado para el transporte seguro y voluminoso de estos residuos.

- **Marquetalia**

El municipio de Marquetalia ha venido avanzando en la implementación de esquemas de aprovechamiento de residuos sólidos, especialmente a través de rutas selectivas para la recolección de residuos orgánicos y reciclables. Sin embargo, existen limitaciones técnicas y operativas que afectan la eficiencia y sostenibilidad de estas iniciativas.

Actualmente, la recolección de residuos orgánicos se realiza utilizando un vehículo compactador diseñado para residuos no aprovechables. Este equipo no es adecuado para manejar materia prima destinada a la planta de compostaje, ya que su sistema de compactación altera las condiciones físicas del residuo y dificulta su descargue, lo cual genera retrasos, sobrecostos operativos y pérdidas de material útil.

De igual manera, para la recolección de residuos reciclables como botellas PET, y para la ruta selectiva en ejecución bajo el proyecto piloto, no se dispone de un vehículo con la capacidad técnica y volumétrica necesaria. El único equipo disponible es un motocarguero, que, aunque funcional en ciertos tramos urbanos, resulta insuficiente ante el volumen creciente de materiales recolectados, obligando a realizar múltiples viajes por jornada, lo que incrementa el desgaste del vehículo, el consumo de combustible y el tiempo operativo.

Desde una perspectiva humana, estas condiciones también impactan el bienestar de los operarios, quienes deben realizar maniobras de cargue y descargue con equipos no aptos, aumentando el esfuerzo físico y los riesgos laborales.

Teniendo en cuenta el alto potencial de residuos reciclables y orgánicos identificados en la caracterización municipal, se hace urgente fortalecer el esquema de recolección selectiva con equipos especializados. Un vehículo tipo basculante permitiría optimizar las rutas, facilitar el cargue y descargue de los materiales sin comprometer su calidad, adaptarse a las condiciones topográficas y viales del municipio y dar un impulso al crecimiento del modelo de aprovechamiento que ya está en marcha.

- **Aguadas**

En el municipio de Aguadas no se cuenta actualmente con un sistema organizado de recolección y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables como papel, cartón, plásticos, vidrio, entre otros. A pesar de que estos materiales representan una fracción significativa de los residuos generados por la población, en el territorio no existe una ruta selectiva ni una estrategia que permita su recolección diferenciada, valorización o reincorporación a ciclos productivos.

Actualmente, todos los residuos sin importar su tipo son recolectados de forma indiferenciada y llevados directamente al relleno sanitario “Los Eucaliptos”, lo cual

representa una pérdida de recursos con potencial de aprovechamiento, reduce la vida útil del sitio de disposición final y aumenta los costos e impactos asociados al manejo de los residuos.

Según la caracterización de residuos sólidos realizada en el municipio por la consultoría *Zoluciona Ltda en el año 2022*, basado en muestras de residuos residenciales y no residenciales, se evidenció que los residuos orgánicos representan cerca del 48%, seguidos por un 28% de inservibles, y aproximadamente un 20% de residuos reciclables (plásticos, papel, cartón, vidrio y metales). En el sector residencial se identificó una alta presencia de residuos orgánicos, mientras que en el sector no residencial se destaca la generación de papel archivo y cartón, especialmente en oficinas y establecimientos comerciales.

Al proyectar estos porcentajes al total de residuos efectivamente dispuestos en el año 2024 que asciende a 3.319,9 toneladas según el registro mensual de disposición se estima que:

- Se habrían dispuesto sin separación previa aproximadamente 1.593 toneladas de residuos orgánicos que podrían haber sido aprovechados mediante procesos de compostaje o digestión.
- Además, alrededor de 660 toneladas corresponden a materiales reciclables que podrían haber sido recuperados mediante una ruta de aprovechamiento y reincorporados a cadenas productivas, tales como plásticos, papel y cartón, vidrio y metales.

Esta realidad pone en evidencia el potencial desaprovechado en el municipio y la necesidad urgente de implementar una estrategia de recolección selectiva. Además, la situación actual no se ajusta a lo establecido en el Decreto 2981 de 2013, que reglamenta la prestación del servicio público de aseo e incluye el aprovechamiento como una actividad complementaria obligatoria para promover la separación en la fuente y el fortalecimiento del reciclaje.

En línea con lo anterior, el PGIRS de Aguadas contempla dentro de su componente programático el *Proyecto 2: "Fortalecimiento de la infraestructura y tecnología necesaria para el aprovechamiento de residuos inorgánicos en el PIRS"*, lo cual respalda la pertinencia de gestionar recursos para la adquisición de un vehículo recolector que permita implementar rutas selectivas de recolección. Este tipo de herramienta logística es fundamental para que el programa de aprovechamiento pueda ser operado de forma técnica y eficiente, generando impactos positivos tanto en términos ambientales como sociales.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Plan Departamental de Agua del Departamento de Caldas debe formular su respectivo **Plan Ambiental** en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1425 de 2019**, se precisa que dicho instrumento fue **aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, una vez surtido el proceso de **priorización de proyectos** y la correspondiente **concertación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**.
En el mencionado Plan Ambiental fueron priorizadas diversas iniciativas en la **línea de saneamiento básico**, orientadas a fortalecer la gestión ambiental y **mejorar las condiciones de prestación del servicio público de aseo** en los municipios beneficiados, conforme se detalla a continuación:

LINEA	PROYECTOS	VIGENCIA		FUENTES DE FINANCIACION		
		2025	Fuente de financiación 2025	CAR	PDA	Gobernación

Saneamiento	Adquisición de Un (1) Minitipper para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Victoria Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales e en proceso de formalización	**465.000.000**	80% SGP APSB Departamento 20% SGP APSB Municipio de Victoria	0	**465.000.000**	0
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Pensilvania Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales e en proceso de formalización	**465.000.000**	100% SGP APSB Municipio de Pensilvania	0	**465.000.000**	**0**
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Viterbo Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y	**465.000.000**	50% SGP APSB Departamento 50% SGP APSB Municipio de Viterbo	0	**465.000.000**	**0**

	fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales e en proceso de formalización					
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Neira Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales o en proceso de formalización	**465.000.000**	70% SGP APSB Departamento 30% SGP APSB Municipio de Neira	0	**465.000.000**	**0**
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Marquetalia Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales o en proceso de formalización	**465.000.000**	60% SGP APSB Departamento 40% SGP APSB Municipio de Marquetalia	0	**465.000.000**	**0**
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la Creación de las rutas selectivas de	**465.000.000**	50% SGP APSB Departamento	0	**465.000.000**	**0**

	residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Aránzazu Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales e en proceso de formalización		50% SGP APSB Municipio de Aránzazu			
	Adquisición de Un (1) Minitipper para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Aguadas Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarrollados por el prestador de residuos municipal y los recicladores formales e en proceso de formalización	**465.000.000**	50% SGP APSB Departamento 50% SGP APSB Municipio de Aguadas	0	**465.000.000**	**0**

De esta manera, con el fin de dar cumplimiento a dicho plan, mejorar las condiciones de los sistemas de aseo de los municipios en especial la línea de aprovechamiento, se establece la necesidad de adquirir siete (7) vehículos tipo basculante para los municipios de Viterbo, Pensilvania, Victoria, Neira, Aránzazu, Marquetalia y Aguadas, con el propósito de fortalecer la gestión integral de residuos sólidos.

La incorporación de esta flota a los municipios beneficiarios permitirá optimizar los procesos de aprovechamiento, recolección y transporte de residuos reciclables y orgánicos, mejorando las condiciones técnicas y operativas bajo las cuales se presta actualmente el servicio en dichas localidades. Asimismo, garantizará una mayor eficiencia logística en las rutas selectivas, con la consecuente reducción de tiempos de operación y costos asociados, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Departamental, los PGIRS de cada municipio beneficiario, el Plan Nacional de Desarrollo y su programa de "Basura Cero", además en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional.

En este sentido, la dotación de los vehículos basculantes no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que también se constituye en una inversión estratégica orientada a asegurar la sostenibilidad y eficiencia del servicio de aseo en el mediano y largo plazo.

El presente proceso se encuentra incluido en el PAA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto a contratar: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BASCULANTES PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE VITERBO, PENSILVANIA, VICTORIA, NEIRA, ARÁNZAZU, MARQUETALIA Y AGUADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Producto
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
25101900	Vehículos Especializados o de recreo
25172700	Sistemas de Control Medio Ambiental
25181600	Chasis automotriz
23153400	Ensambladoras
24112800	Contenedores de Carga
25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	Chasis automotriz
41112800	EQUIPO E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE
72154100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
76121500	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. La Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, requiere contratar siete (7) vehículos basculantes con las siguientes condiciones técnicas:

Chasis	
Características	**Especificaciones**
Modelo	2026
Chasis	Camioneta 4x4 cabina sencilla
DIMENSIONES	
Longitud máxima (mm)	5,080
Altura máxima (mm)	1970
Ancho máximo (mm)	1,770
Distancia entre ejes (mm)	3,180
Altura al piso (mm)	249
Tanque de combustible (Gal)	24

PESO	
Peso vacío (Kg)	1.890
Peso bruto vehicular (Kg)	3.200
3.200 capacidad de carga (Kg)	1.310
MOTOR	
Cilindraje (c.c)	3.956
Relación de comprensión	10,0:1
Potencia máxima (Hp @ rpm)	231 @ 5.200
Torque máximo (Nm @ rpm)	360 @ 3.800
Tecnología motora	VVT-i
TRACCIÓN	
Sistema Tracción	4x4 Part Time
Selector 4x2 - 4x4	Palanca Manual
ACCESORIOS	
Aire Acondicionado	Contar con sistema de aire acondicionado
Equipo de Carretera	Contar con equipo de carretera reglamentario para el territorio Nacional que deberá incluir lo siguiente: - Un (1) Gato hidráulico - Una (1) Cruceta - Dos (2) señales de carretera reflectivas - (1) Un botiquín de primeros auxilios - Un (1) extintor - Dos (2) tacos - Una (1) caja de herramientas básica - Una (1) linterna
Llanta de repuesto	Incluir una (1) llanta de repuesto
Radio	Radio Bluethoot / usb
Sistema de seguridad	Mínimo bloque central
Alarma Reserva	Debe venir incluido
Tapetes	Debe venir incluido

Volco	
Características	Especificaciones
Volumen	3 yd^3
Material	Aceros HSLA Antidesgaste
DIMENSIONES	
Longitud máxima (mm)	2430
Altura máxima (mm)	890
Ancho máximo (mm)	1690
CUERPO DE LA CAJA	
Subchasis estructura (mm)	Lámina 4,5 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Subchasis orejas pivote (mm)	Lámina 8,25 mm en acero de mínimo 80.000 PSI
Caja laterales y piso (mm)	Lámina 2,6 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Estructura	Lámina 3,42 mm en acero de mínimo 50.000 PSI
Orejas pivote	Lámina 8,25 mm en acero de mínimo 80.000 PSI
Base anticorrosiva	Epóxica

Pintura Acabado	Poliuretano color blanco
SISTEMA HIDRAULICO	
Unidad Hidráulica	Motor eléctrico, bomba hidráulica, tanque de aceite y válvula direccional electrohidráulica
Caudal	1,6 cm3/ Revolución
Presión	Máximo 2400 PSI
Tanque de aceite	Capacidad de 8 galones para aceite hidráulico
Sistema de seguridad en sistema hidráulico	Sistema de seguridad válvula de alivio
Cilindros hidráulicos	
Fabricación	Nacional especializada en cilindros hidráulicos
Levante	Dos (2) cilindros de doble efecto de mínimo 1,5" de diámetro

3.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

Matricula	Debe estar matriculado en el departamento de Caldas específicamente en el municipio que indique el supervisor.
Tipo de Servicio	Oficial
SOAT	Debe venir Incluido
Logos	logos de la Gobernación de Caldas, Alcaldía Municipal y/o de la Empresa de servicios a la cual se le hará entrega del vehículo, o las que la entidad contratante requiera (las características de los logos y la ubicación serán suministradas e indicada por la entidad contratante)
Catálogo	Dos (2) catálogos en original y en español, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecidas.
Manuales y cursos de operación	El proveedor deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español). La capacitación se efectuará la semana siguiente a la entrega del vehículo.

El proponente como persona natural o jurídica de carácter nacional o extranjera deberá acreditar las siguientes condiciones:

CHASIS

1. El chasis ofertado por el proponente deberá ser nuevo original de fábrica y de marca reconocida en el mercado nacional con una presencia superior en Colombia a 20 años.

2. La marca del chasis debe pertenecer a una red nacional de servicios postventa.

Volco

1. La caja compactadora ofertada por el proponente deberá ser nueva original de fábrica y de marca reconocida en el mercado nacional con una presencia superior en Colombia a 50 años, para evidenciar este requisito el proponente debe adjuntar cámara de comercio del fabricante de las cajas compactadoras.

2. La totalidad de las cajas deben ser todos de la misma marca y referencia.

3. El proponente debe estar autorizado para ofrecer la marca de las cajas compactadoras, mediante certificación emitida por el fabricante y/o el concesionario autorizado con fecha no superior a 15 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso.

4. El proponente debe ostentar calidad de carrocero vigente fabricante, en este sentido debe adjuntar a su propuesta certificado emitido por el RUNT, con una experiencia superior a dos años de estar inscrito, en caso de UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES FUTURAS al menos uno de sus integrantes debe cumplir este requisito.

3. **Obligaciones Generales :** El adjudicatario del proceso deberá cumplir las siguientes obligaciones y/o condiciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la guarda del interés público.

 El proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal, distribuidor y/o concesionario autorizado para Colombia de la marca del vehículo ofertada que comprometa los siguientes requisitos:

1. Entregar toda la documentación correspondiente a la matrícula del vehículo a entregar, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido tramite de importación del vehículo a que hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopias de formulario único Nacional en el cual se realizó la matricula.
2. Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, los vehículos matriculado, la matricula deberá ser de servicio oficial, con sus correspondientes placas y servicios oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año contado a partir del traspaso y documentos que lo acrediten como lo tal a nombre de del Departamento de Caldas.
3. Entregar los vehículos con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento.
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
5. Garantizar la calidad del vehículo a ofertar.
6. Suministrar la factura del producto entregado al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
7. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
8. Hacer entrega de los vehículos siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.

11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
12. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Viterbo, Pensilvania, Victoria, Neira, Aránzazu, Marquetalia y Aguadas de los bienes objeto de adquisición.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
16. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista
17. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
18. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
20. Construir las pólizas pactadas en el contrato.
21. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Obligaciones Específicas:

23. 1.El contratista hará la entrega total del vehículo tipo panel a la Secretaría de Vivienda y Territorio, con las características y condiciones expuestas en el presente pliego de condiciones
24. 2. El contratista otorgará una garantía técnica por un plazo mínimo de tres (3) años sin límite de kilometraje amparando el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra de los repuestos.
25. 3. El contratista se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por un plazo mínimo de dos (2) años o 50.000 kilómetros sin costo adicional para la entidad y en cuanto a la mano de obra y repuestos en las actividades de alineación y balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores cambio de filtro y cambio de aceite.
26. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
27. 5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
28. 6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la supervisión de este, atendiendo sus recomendaciones con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual.
29. 7. Respetar los plazos contractuales, ejecutar la entrega dentro del plazo fijado, evitando retrasos injustificados.
30. 8. Realizar la facturación o comprobante de pago del suministro, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
31. 9. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, seguros y demás.

32. 10. Mantener las condiciones establecidas en cuanto entrega, facturación, pago, políticas y demás aplicables en procesos de contratación según el acuerdo marco.
33. 11. Mantener libre a la entidad de cualquier perjuicio originado en relación con terceros y que se deriven de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas, empleados dependientes.

4. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las órdenes de solicitud de suministro de materiales.
2. En caso de que el departamento requiera materiales que no se encuentran disponibles en el inventario del contratista, este deberá presentar solicitud con las especificaciones técnicas del producto en un tiempo prudencial, ya que solo se obliga por el inventario de materiales acordados previamente.
3. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
4. Designar un supervisor para el presente contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

5.1. Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de este.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato o convenio.
5. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato o convenio, conforme a las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
6. Suscribir las actas y documentos que se susciten durante la ejecución del contrato o convenio para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, cronograma de ejecución actas parciales de avance, actas de mayores cantidades de obra, actas de ítems no previstos, suspensiones, reinicios, actas de terminación, actas de liquidación, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

7. Cargar y publicar en el SECOP II la información de la ejecución del contrato. Una vez realizado esto, y en el caso de que se conserve el expediente físico, se deben enviar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales el informe de ejecución y demás documentos que deben reposar en la carpeta y cargarlo en el repositorio digital correspondiente.
8. Publicar el acta de inicio de acuerdo con el formato establecido, con los debidos soportes, registro presupuestal (CRP), en el módulo de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

9. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II conforme a la última fecha de aprobación y/o expedición de los documentos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
10. Los documentos físicos que se produzcan deberán ser publicados en la plataforma SECOP II.
11. Remitir al grupo Jurídico para publicación en SECOP II, a más tardar al día hábil siguiente a su producción, los documentos de la ejecución de contratos suscritos en físico y que se encuentren vigentes. El supervisor del contrato se encargará de su archivo en el expediente correspondiente.
12. Informar a la Agencia los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que desarrolle las denuncias y/o acciones correspondientes.
13. Efectuar seguimientos periódicos y constantes al desempeño del contratista y la calidad de los productos a los que está obligado e informar a la Agencia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad tome las medidas y/o ejerza las acciones correspondientes.
14. Organizar y mantener actualizado el archivo digital que recopile toda la información relacionada con la ejecución del negocio jurídico que supervisa, junto con la correspondencia cruzada con el contratista y actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor y demás documentos relativos a la celebración, iniciación, ejecución, modificación, terminación y liquidación de este.
15. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones, mediante la elaboración de una relación de pagos parciales y finales requeridos, realizados durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, para su control y seguimiento.
16. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de recursos que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
17. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera ceder o terminar anticipadamente el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la modificación, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
18. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera prorrogar o adicionar el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
19. Cargar el registro presupuestal (CRP) y certificación de ampliación de cobertura de ARL (cuando se trate de persona natural) en el módulo de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II cuando el contrato sea prorrogado o adicionado.
20. Revisar cada una de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista y una vez sean presentadas correctamente, impartir su aprobación.
21. Verificar, mediante los medios legales permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del contratista.
22. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidad y demás términos establecidos por las partes.
23. Requerir por escrito al contratista, con copia al garante, los posibles incumplimientos parciales o totales que presente el contratista en la ejecución del contrato.
24. Estructurar las respuestas de las solicitudes, derechos de petición, requerimientos y demás, relacionados con la ejecución del contrato y/o convenio.

25. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato
26. Informar de las dudas o inquietudes que puedan surgir en el ejercicio de sus labores al Grupo jurídico

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y él Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: *El Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación:*

Finalmente, la Secretaria de Vivienda y Territorio deja constancia que se efectuó la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano el 23 de septiembre del año 2025 sobre los

Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRES MIL DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($ 3.238.399.612) M/CTE.**

El vehículo por suministrar será de primera calidad y deben cumplir con las normas técnicas colombianas que apliquen y las especificaciones técnicas descritas, haciendo entrega de los certificados de calidad cuando estos apliquen.

Parágrafo: El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%) v. ProCultura(1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

El valor aquí señalado, será con cargo a los siguientes CDP:

N. de CDR	Municipio	VALOR
19359	Viterbo	$ 231.314.258
19360	Viterbo	$ 231.314.258
19361	Pensilvania	$ 462.628.516
19362	Victoria	$ 370.102.813
19363	Victoria	$ 92.525.703
19364	Neira	$ 144.628.516
19365	Neira	$ 318.000.000
19366	Aránzazu	$ 231.314.258
19367	Aránzazu	$ 231.314.258
19368	Marquetalia	$ 240.628.516
19369	Marquetalia	$ 222.000.000
19370	Aguadas	$ 323.839.961
19371	Aguadas	$ 138.788.555

La suma anterior se obtiene de la información contenida en el presupuesto

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo:

8.1. VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

Ítem	Empresa que realiza la cotización	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Promedio	Valor total promedio
1	FANALCA	MINI VOLCO DE 3YD3 MINITIPPER CON CARAMA DE REVERSA Y CARPA CON AJUSTE MANUALINSTALAD SOBRE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 1	1	448.507.736	**$ 462.628.516**	**3.238.399.612**
2	FASICAR SAS	MINI VOLCO DE 3YD3 MINITIPPER CON CARAMA DE REVERSA Y CARPA CON AJUSTE MANUAL INSTALADA SOBRE CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER	1	476.749.297		

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de Seis (6) Meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos deben ser entregados en los municipios de Viterbo, Pensilvania, Victoria, Neira, Aránzazu, Marquetalia y Aguadas

El sitio de entrega se acordará entre el supervisor y el contratista una vez se den todas las condiciones que den lugar a ello.

El registro de los vehículos se realizará en respectivo Municipio, en caso no tener oficina de tránsito se realizará en la Oficina de Tránsito del Departamento de Caldas.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad Estatal, para el presente proceso ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia General	Cumple / No Cumple
Experiencia Específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

12. **FORMA DE PAGO:** El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Se pagará contra entrega de cada uno de los bienes, previa presentación de los soportes a que hubiere lugar incluida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social
y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Como documento anexo de los estudios previos se presenta la respectiva matriz de riesgos en la cual se identifican y describen según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. (Se anexa matriz).

13.1. Análisis de garantías

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable y constituye causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

Así las cosas, se advierte a los interesados en el proceso que la garantía de seriedad requerida por la administración cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización, sin menoscabo de las acciones para el reconocimiento de perjuicios no cubiertos cuando hubiere lugar a ello.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ofertados.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del documento que dé origen a la respectiva modificación.

EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de estas garantías al DEPARTAMENTO para su aprobación de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el Departamento de Caldas o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduzca, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía. Igualmente, cuando el

contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el contratista deberá adicionar el valor o modificar la vigencia, según el caso.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si _x_, No __ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		NO	NO	NO	NO

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyectó: *John Alexander Castañeda García- Ingeniero Ambiental- Sec de Vivienda y Territorio*
Revisó: *Tatiana Suárez Betancourth- Profesional Universitario*
Revisó : *Sebastián Díaz Valencia –Abogado Secretaría Juridica*